

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA ENTRE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE JUDO Y LA FEDERACIÓN GALLEGA DE JUDO.

De una parte, D. Salvador Gómez Blanch, como presidente de la Federación Valenciana de Judo, con domicilio institucional en Valencia, calle Daniel Balaciart nº 4 oficina 7.

De otra parte, D. Mario Manuel Muzas Cobo, como presidente de la Federación Gallega de Judo, con domicilio institucional en A Coruña, plaza de Agustín Díaz nº 3 - 1º.

#### INTERVIENEN

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad para contratar y obligarse en los términos de este convenio, y en su virtud

#### MANIFESTAN

Que ambas Federaciones como entidades asociativas privadas de interés público, sin ánimo de lucro, tienen personalidad jurídica propia y plena capacidad de hacer para el cumplimiento de sus fines, entre otros:

- La organización y reglamentación del Judo en las actividades y competiciones oficiales dentro de sus territorios.
- La formación de técnicos deportivos y árbitros.
- La concesión de kyus, cintos Negros y demás grados y titulaciones en el ámbito de sus competencias.
- La prevención, control e represión del uso de sustancias prohibidas y de la violencia en el deporte.
- En general, cuantas actividades contribuyan al desarrollo y avance del deporte del Judo.

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA

Por todo ello, ambas instituciones firman el presente Convenio de Colaboración y Cooperación Deportiva de acuerdo a las siguientes:

### CLÀUSULAS

#### PRIMERA:

El objetivo del presente Convenio es facilitar y promover la cooperación deportiva entre ambas Federaciones, para cuyo fin las partes firmantes se comprometen a:

- Favorecer los intercambios de personal, ya sea con fines docentes, investigadores, de trabajo o de asesoramiento en los campos de interés para ambas Federaciones.
- Facilitar los intercambios de deportistas, siempre que sea posible, en las actividades o competiciones programadas por ambas as Federaciones.
- Facilitar los intercambios de material, siempre que sea posible, en las actividades o competiciones programadas por ambas as Federaciones.
- Promover la organización en común de Congresos, Simposios, Coloquios o reuniones en áreas o temas de interés para ambas Federaciones.
- Colaborar en la organización de actividades o competiciones de interés mutuo.

#### SEGUNDA:

Con carácter general y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de las Federaciones firmantes, los aspectos financieros relacionados con los intercambios de personal, técnicos o deportistas se regularan de la siguiente forma:

- Los gastos de desplazamiento estarán a cargo de la Federación que envíe al personal, a los técnicos y/o a los deportistas.
- Los gastos de estancia y manutención, serán cubiertos por la Federación receptora.
- La ausencia de ánimo de lucro en ambas partes no limitará la posibilidad de que la Federación de acogida, en el caso que sea posible, podrá dar a cada técnico o miembro del personal de la otra Federación una prestación económica cuya cuantía se determinará previamente de mutuo acuerdo en función del tiempo de estancia y las particularidades del trabajo o de la actividad programada.

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA

### TERCERA:

Para el desarrollo del Convenio Marco y de las acciones específicas que a su amparo se desarrollen, se creará una Comisión Permanente formada por los Directores Deportivos representantes de cada una de las partes, que resolverá de mutuo acuerdo las dudas y controversias que pudiesen surgir con motivo del desarrollo del presente Convenio. El cumplimiento de los objetivos generales se efectuará a través de acciones específicas coordinadas por la comisión respetando en todo caso las disposiciones del presente Convenio Marco.

### CUARTA:

Se establecen para el año 2019 unos intercambios deportivos que servirán de base para el futuro y que anualmente fijarán, aumentarán o disminuirán de mutuo acuerdo las respectivas direcciones deportivas, en virtud de los cuales la Federación Gallega asistirá como selección a las actividades programadas por la Federación Valenciana y esta última asumirá los gastos de alojamiento, manutención y participación de acuerdo a los siguientes términos, fechas y número de personas:

ACTIVIDAD	FECHAS	CATEGORÍA	Nº PERSONAS
Súper Copa de España de Valencia	07/07/2017	Absoluta	14 JUDOKAS + 2 Entrenadores
Stage Internacional de Valencia	Del 08/07/2019 Al 12/07/2019	Absoluta	10 JUDOKAS + 2 Entrenadores
Copa Junior Valencia	28- 29 /09/2019	Junior	14 JUDOKAS + 2 Entrenadores

La Federación Valenciana asistirá como selección a las actividades programadas por la Federación Gallega y esta última asumirá los gastos de alojamiento, manutención y participación de acuerdo a los siguientes términos, fechas y número de personas:

ACTIVIDAD	FECHAS	CATEGORÍA	Nº PERSONAS
Copa de España "A" de Marín	05/04/2019 06/04/2019	Absoluta	14 JUDOKAS + 2 Entrenadores
Stage Internacional de Pontevedra	14/07/2019 19/07/2019	Cadete	14 JUDOKAS + 2 Entrenadores
Jornadas Internacionales Navidad	27/12/2019 29/12/2019	Absoluta	10 JUDOKAS + 2 Entrenadores

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN DEPORTIVA

### QUINTA:

El Convenio de Cooperación Deportiva vigente podrá resolverse en virtud de alguna de las siguientes causas:

- Por el simple disentimiento de cualquiera de las partes previa comunicación por escrito a la otra.
- Polo mutuo acuerdo entre ambas.
- Por el incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas.

El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por las partes por periodos de igual duración hasta el año 2022, año de realización de elecciones en ambas federaciones, salvo denuncia expresa de alguna de ellas, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del correspondiente periodo de vigencia. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización las acciones específicas iniciadas al amparo de los programas anuales elaborados, en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio Marco, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que suministre plenos efectos, se firma el Convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

En Valencia a 19 de Marzo de 2019.

FEDERACIÓN VALENCIANA DE JUDO

EL PRESIDENTE



Firmado: Salvador Gómez Blanch.

FEDERACIÓN GALLEGA DE JUDO

EL PRESIDENTE



Firmado: Mario Manuel Muzas Cobo.